



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL

TRABAJO

Pampeano



Marco Legal

PROGRAMA CREADO POR EL DECRETO N°3479 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y SU MODIFICATORIA.
PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA N° 3441 AÑO LXVII.

Destinatarios:



- ❖ PERSONAS MAYORES DE EDAD, DESOCUPADAS Y CON RESIDENCIA EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA.
- ❖ EN CASO QUE NO POSEAN RESIDENCIA EN LA PROVINCIA, DEBERAN REALIZAR UNA DECLARACION JURADA CERTIFICANDO DOMICILIO.

EMPLEADORES:



- ❖ PERSONAS HUMANAS O JURIDICAS CONSTITUIDAS LEGALMENTE, QUE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES CON O SIN FINES DE LUCRO.
- ❖ QUE SU ACTIVIDAD LA DESARROLLEN DENTRO DEL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.
- ❖ NO HAYAS REGISTRADO BAJAS DE TRABAJADORES EN LOS ULTIMOS 3 MESES A LA FECHA DE ADHESION. EN CASO DE QUE SE HAYAN PRODUCIDO BAJAS POR RENUNCIA, FALLECIMIENTO Y JUBILACION DEL TRABAJADOR, DEBERAN ADJUNTAR LA DOCUMENTACION RESPALDATORIA SEGÚN EL CASO.
- ❖ EL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL NO DEBERÁ POSEER UNA PARTICIPACIÓN MAYORITARIA EN SU CAPITAL

ASIGNACIÓN ECONÓMICA:



MONTO:

SERÁ DE \$95.449,22 POR EL TRANCURSO DE LOS PRIMEROS TRES (3) MESES DE LA RELACION LABORAL.

PARA LOS PROXIMOS DOCE (12) MESES, EL APORTE SERA DEL 50% DEL MONTO MENCIONADO ANTERIORMENTE (\$47.724,61).



ACTUALIZACIÓN:

SE ACTUALIZARA TRIMESTRALMENTE TENIENDO EN CUENTA LA VARIACION DEL INDICE DE SALARIOS QUE PUBLICA EL INDEC. (Prox. Actualizacion, 04/2023)



PUBLICACIÓN:

SERA LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN QUE MEDIANTE DISPOSICION, NOTIFIQUE DE LOS MONTOS TRIMESTRALMENTE PUBLICADOS POR EL INDEC

EL EMPLEADOR DEBERÁ:



- ❖ CONTRATAR DEBIDAMENTE, BAJO LAS LEYES LABORALES NACIONALES Y PROVINCIALES VIGENTES Y SEGÚN CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJOS PERTINENTES.
- ❖ LA MODALIDAD DE CONTRATACION DEBERÁ SER: “INDETERMINADO PERMANENTE”, COMO MINIMO “MEDIA JORNADA”.
- ❖ QUE EL INCREMENTO DEL PERSONAL EN LA NOMINA, SEA EFECTIVA DENTRO DEL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.
- ❖ LOS TRABAJADORES DEBERAN PERCIBIR SUS INGRESOS EN UNA CUENTA SUELDO DEL BANCO DE LA PAMPA S.E.M



Cupo máximo por Empleador.

- ✓ Empleadores con hasta setenta (70) trabajadores: 70% del plantel de personal registrado en la Provincia de La Pampa.
- ✓ Empleadores con más de setenta (70) trabajadores y hasta cien (100) trabajadores: 50% del plantel de personal registrado en la Provincia de La Pampa.
- ✓ Empleadores con más de cien (100) trabajadores: 30% del plantel de personal registrado en la Provincia de La Pampa.

Para aquellos empleadores a iniciarse como tal, y que no posean aun empleados registrados, podrán ingresar hasta siete (7) trabajadores. En el caso de que el número a ingresar supere el límite antes mencionado, será la Autoridad de Aplicación quien, basándose en un análisis económico, financiero, de impacto laboral, del tipo de proyecto, de los beneficios recibidos tanto por los Estados Nacional, Provincial y Municipal y disponibilidad presupuestaria determinará el cupo máximo a ingresar.

Cuando se aplique la escala mencionada anteriormente, se tomará siempre valor entero, incrementando en más cualquier resultado que arroje una fracción.

IMPORTE A PERCIBIR

- ✓ Empleadores con hasta setenta (70) trabajadores registrados, inclusive: un monto equivalente al 100% de la asignación económica por cada destinatario incorporado.
- ✓ Empleadores con más de setenta (70) trabajadores registrados y hasta cien (100) trabajadores registrados, inclusive: un monto equivalente al 75% de la asignación económica por cada destinatario incorporado.
- ✓ Empleadores con más de cien (100) trabajadores registrados: un monto equivalente al 50% de la asignación económica por cada destinatario incorporado.

Para aquellos empleadores a iniciarse como tal e ingresen hasta siete (7) trabajadores, percibirán como asignación económica el 100% por cada trabajador a incorporar. Para los casos donde la Autoridad de Aplicación determinará el cupo, hará lo mismo con la asignación económica a otorgar.

Empleadores excluidos:



- LOS QUE SE ENCUADREN DENTRO DE LA LEY 22.250 DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.
- QUE SE ENCUANDREN BAJO EL REGIMEN DE CASAS PARTICULARES.
- BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION: TRABAJADOR AGRARIO TEMPORARIO.
- FUERA DEL MARCO DE LA NORMATIVA LABORAL VIGENTE.

Los empleadores de actividades múltiples deberán tener dada de alta la actividad habilitada en la Constancia de Inscripción de AFIP, (F-883) para adherir al programa.

INSCRIPCION:

ACCEDER A LA PAGINA WEB



<https://lapampa.gob.ar/>





- * Completar el formulario de adhesión con los datos del trabajador a ingresar y datos del empleador.
- * adjuntar la documentación requerida
- * podrán adherirse, hasta el día 20 de cada mes, desde que se inicia la relación laboral formal.

Los datos a ingresar a continuación son de carácter de **obligación legal**, su falta o error puede tener consecuencias sancionatorias según normativa del Programa.
Decreto: Decreto de Decreto N° 5473, del 02/04/11.

1 - DATOS DEL TRABAJADOR A INGRESAR

Apellido *

Nombre *

E-mail *

Repete E-mail *

Fecha Nac *

Edad *

Sexo *

C.U.I.A. *

Teléfono *

Calle *

Número *

Barrio *

Ciudad *

País *

CP *

Localidad *

Nivel estudios alcanzados:

Título Obtenido:

Me encuentro desocupado desde hace:

3 - PARA SER COMPLETADO POR EL EMPLEADOR

Documentación a adjuntar:



- Fotocopia de DNI y Constancia de CUIL del trabajador a Ingresar.
- Clave Bancaria Única (CBU) en original de la empresa, certificada ante el Banco de La Pampa SEM. Deberá también adjuntar Planilla de Contaduría General otorgada por la Autoridad de Aplicación. Para el caso que el empleador sea una Persona Jurídica, la Autoridad de Aplicación solicitará en su caso, Acta de Designación de Autoridades de la Sociedad.
- Constancia de Inscripción ante la AFIP del empleador.
- Fotocopia de los formularios de Declaración Jurada, Aportes y Contribuciones – Sistema Único de Previsión Social (F. 931) de los 3 (tres) meses inmediatos anteriores a la fecha de adhesión al programa. (En caso de corresponder).
- En caso que el domicilio legal no estuviese en la provincia de La Pampa, deberá realizar una certificación de Domicilio ante autoridad competente (policía o escribano) donde constata el mismo en el territorio de esta provincia.
- ALTA Temprana ante la AFIP del destinatario que participa del Programa. La modalidad de contratación a registrar deberá ser: "A TIEMPO INDETERMINADO" y el plazo como mínimo "JORNADA PARCIAL".
- Declaración Jurada donde expone que no existe participación mayoritaria en su capital, el ESTADO Nacional, Provincial o Municipal.
- Constancia de CBU de Cuenta Sueldo del trabajador a incorporar, emitida por el Banco de La Pampa SEM, donde el destinatario percibirá sus haberes.

Obligaciones del empleador:



- INFORMAR MENSUALMENTE, MEDIANTE ENVIO DE F-931 DE AFIP, LA CANTIDAD DE TRABAJADORES REGISTRADOS.
- EN CASO QUE EL EMPLEADOR POSEA TRABAJADORES EN OTRAS JURIDICCIONES, DEBERAN INFORMAR MEDIANTE DECLARACION JURADA, LA CANTIDAD DE TRABAJADORES VIGENTES EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA.
- DEBERÁ MANTENER EL PLANTEL TOTAL DE PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.
- DEBERÁ REUNIR EN SUS LUGARES DE TRABAJO, LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EXIGIDAS POR LA NORMATIVA VIGENTE.
- LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN PODRA SOLICITAR CUALQUEIR OTRA DOCUMENTACION QUE CREA CONVENIENTE PARA VERIFICAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLAMENTACION DEL PROGRAMA

Reemplazo del Trabajador.

- ❑ En caso de desvinculación, donde se manifieste una justa causa o en caso de renuncia, fallecimiento o jubilación del destinatario, según lo determinado en el artículo 12 del Decreto de Creación del Programa, el empleador podrá reemplazar esa vacante, hasta dos (2) veces dentro del plazo de quince (15) meses estipulado en el programa. Los reemplazos tendrán una vigencia hasta cumplirse el plazo inicial de la primera vacante.

MEDIOS DE CONTACTOS:



LLAMADAS TELEFONICAS:



FIJOS: (02954) 452600 int. 4688



CELULAR: (02954)-15225174

CORREO ELECTRONICO:



promociondeempleolp@gmail.com



MENSAJES DE WHATSAPP:

02954-225174

MENSAJE PRIVADO POR REDES SOCIALES:



Facebook: Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo - @SubseTrabajoLP



Instagram: secretariatrabajo